

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín Nº 27 – Mayo – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

RESOLUCIÓN Nº 372/25	16
RESOLUCIÓN Nº 373/25	17
RESOLUCIÓN Nº 374/25	18
RESOLUCIÓN Nº 375/25	19
RESOLUCIÓN Nº 376/25	19
RESOLUCIÓN Nº 377/25	20
RESOLUCIÓN Nº 378/25	21

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 347/25	2
RESOLUCIÓN Nº 348/25	2
RESOLUCIÓN Nº 349/25	2
RESOLUCIÓN Nº 350/25	3
RESOLUCIÓN Nº 351/25	4
RESOLUCIÓN Nº 352/25	4
RESOLUCIÓN Nº 353/25	4
RESOLUCIÓN Nº 354/25	5
RESOLUCIÓN Nº 355/25	6
RESOLUCIÓN Nº 356/25	6
RESOLUCIÓN Nº 357/25	7
RESOLUCIÓN Nº 358/25	7
RESOLUCIÓN Nº 359/25	8
RESOLUCIÓN Nº 360/25	9
RESOLUCIÓN Nº 361/25	9
RESOLUCIÓN Nº 362/25	9
RESOLUCIÓN Nº 363/25	10
RESOLUCIÓN Nº 364/25	11
RESOLUCIÓN Nº 365/25	12
RESOLUCIÓN Nº 366/25	13
RESOLUCIÓN Nº 367/25	13
RESOLUCIÓN Nº 368/25	14
RESOLUCIÓN Nº 369/25	14
RESOLUCIÓN Nº 370/25	15
RESOLUCIÓN Nº 371/25	16

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 09 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 347/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, cada 21 de junio se conmemora un nuevo Aniversario de la localidad de Sarmiento, provincia del Chubut;

Que, el Art. 4 de Carta Orgánica Municipal reafirma el nombre de Sarmiento, y símbolos que identifican nuestra comunidad;

Que, el día 21 de junio de este año se conmemora el 128° Aniversario de nuestra ciudad, y que en este marco se realizarán diferentes actividades alusivas a dicha fecha que proveerán las diferentes secretarías de la Municipalidad de Sarmiento;

Que, dichas actividades, y eventos, generan gastos propios que este Municipio debe solventar;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos que se originen con el motivo del “128° Aniversario de la localidad de Sarmiento”, que se llevará a cabo durante la semana del 21 de junio del corriente. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado en el Art. 1º. -

Artículo 3º): Art. 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 348/25

VISTO:

La “Organización de las Peñas Folclóricas”;

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, durante el año en curso se realizarán Peñas Folclóricas organizadas por la Secretaría de Cultura de Municipalidad de Sarmiento, proponiendo lugares de reunión, donde se promueve la cultura y la tradición de ésta ciudad, provincia, región y país, con el objetivo de difundir y cultivar la tradición, la historia artística y cultural, promover la integración social y cultural en un ambiente de cordialidad y solidaridad en la comunidad;

Que en consecuencia esta gestión municipal debe afrontar gastos generales que se originen con motivo de dicha organización;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO,
Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1º)- AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de “Peñas Folclóricas” organizadas por Secretaría de Cultura de Municipalidad de Sarmiento a realizarse durante el año en curso. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 09 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 349/25

VISTO:

La “2° Feria Regional del Libro y la Cultura”;

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los días 17 y 18 mayo del corriente año, se desarrollará la “2° Feria Regional del Libro y la Cultura”, organizadas por la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Sarmiento;

Que, éste evento es crucial en la promoción de la lectura, cultura y el

intercambio de ideas en nuestra localidad y en la región Patagónica. Dicha feria se desarrolla con un concepto claro y específico; la promoción, difusión y puesta en valor de todos los aspectos que conforman el universo literario de la Patagonia, haciendo foco en el regionalismo como motor fundamental de una identidad propia de gran valor productivo, histórico y cultural.

Que, en 2023, celebramos los 40 años de democracia en nuestro país, un hito fundamental que nos recordó la importancia de la libertad de expresión y el acceso al conocimiento trabajando articuladamente para el desarrollo de las jornadas con la Biblioteca Popular Mariano Moreno, entidades educativas, y demás instituciones, colectividades, comunidades de Pueblos Originarios, artistas y hacedores culturales, entre otros.

Que, la misma tiene como objeto promover y fomentar las prácticas literarias en cualquiera de sus formas, como así también el hábito de la lectura, de escritura y de promoción de todo hecho vinculado con la literatura y sus derivados;

Que, se realizará en la Escuela Provincial N° 739 Dra. Beatriz Josefa TORRES” y contará con participantes de la localidad como así también de las localidades de Rawson, Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, Alto Río Senguer, Río Mayo y de las provincias de Córdoba, Salta y Santa Cruz;

Que, en consecuencia, esta municipalidad debe abonar los gastos generales que se originen con motivo de dicha organización;

Que no existe impedimento alguno;

**POR TODO ELLO,
Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,**

R E S U E L V E

Art. 1º)- AUTORIZAR los gastos generales que se originaren con motivo de la organización de la “2º Feria Regional del Libro y la Cultura” a realizarse los días 17 y 18 de mayo del corriente año, en las instalaciones de la Escuela Provincial N° 739 Dra. Josefa Beatriz Torres”. -
Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se

presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

Sarmiento, Chubut 09 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 350/25

VISTO:

El Expediente N° 134/2015 letra “V” a nombre de VALLEJO JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-11250765-6 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE VEHICULO para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD373DA) que gira bajo la denominación de “AGUSTINA” y se encuentra ubicado en 21 DE JUNIO N° 690 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Vallejo solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 1667/2025 Cambio de vehiculo.-

Que el Señor Vallejo presenta baja del vehiculo Chevrolet Classic 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4 N dominio OWU-747, otorgada por el Señor Lopez Benito, titular de la Agencia de Remis “La dos diez”.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI “Habilitación de los vehículos” art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Vallejo, mediante planilla de G.U.M, identificado como AUTOMOTOR MARCA FORD KA, SEDAN 4 PUERTAS DOMINIO AD373DA – MODELO 2018 por el término de 30 días, deberá presentar transferencia del vehiculo según Ord. Municipal 062/01 art. 25, teniendo como pleno vencimiento el día 06/04/2025.-

Que el Señor Vallejo presenta Planilla de Inspección de Guardia Urbana Municipal de fecha 06/04/2025, mediante la cual presenta Transferencia del vehiculo DOMINIO AD373DA.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES**

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VALLEJO JUAN CARLOS C.U.I.T N° 20-11250765-6 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD373DA) que gira bajo la denominación de "AGUSTINA" se encuentra ubicado en 21 DE JUNIO N° 690 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 09 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 351/25

VISTO:

La Nota Expte N° 3249/25 de fecha 29 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), para la Sra. YEVENES Silvina Raquel DNI 30.936.690, con domicilio en calle Werner Kulper N° 284 del Barrio Juan XXIII, para solventar compra de garrafa de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. YEVENES Silvina Raquel DNI 30.936.690, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), para solventar compra de garrafa de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 352/25

VISTO:

La Nota expte N° 3612/25 de fecha 12 de mayo de 2025, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), para el Sr. YUDEMAN Oscar Fabián DNI 27.580.929, destinados a cubrir gastos de salud;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. YUDEMAN Oscar Fabián DNI 27.580.929, un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), destinados a cubrir gastos de salud. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 353/25

VISTO:

El Expediente N° 128/2024 letra "A" a nombre de AGUIRRE ANDREA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-30522190-8 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO para su actividad de DESPENSA que girará bajo la denominación

de "NUESTRO SUEÑO" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 655 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que la Señora Aguirre posee Habilitación Comercial, otorgada mediante Resolución N° 1029/2024, bajo el rubro Rotisería.-

Que mediante Formulario 001/c, expte.2912/2025 de fecha 16/04/2025, solicita Cambio de Rubro. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009375 de fecha 16/04/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología realizan inspección con el fin de llevar a cabo cambio de rubro. Constatan que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia interior; cuenta con un matafuego tipo ABC con vencimiento 06/25; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; cuenta con heladera exhibidora triple; una heladera exhibidora simple; una heladera mostrador; un mostrador; una estantería de aluminio; una góndola de pan; una góndola de snaks; una balanza; una caja registradora y una termoselladora. Presenta Libreta Sanitaria n° 3037 a nombre de la titular con vencimiento 24/08/2025. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro que explotará: Despensa. -

Que la Señora Aguirre posee Contrato de locación de uso comercial a partir del día 01 de Octubre de 2024, cuyo vencimiento operará el día 30 de Septiembre de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE CAMBIO DE RUBRO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AGUIRRE ANDREA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-30522190-8 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "NUESTRO SUEÑO" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 655 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 354/25

VISTO:

El Expediente N° 014/2025 letra "H" a nombre de HUAQUER JOSE MARIA C.U.I.T. N° 20-27177230-1 donde solicita se le otorgue ANEXO DE RUBRO para su actividad de PUB que gira bajo la denominación de "BLACK" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 25 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá

cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que el Señor Huaquer posee Certificado de Habilitación Comercial para explotar el rubro Restobar otorgado mediante Resolución N° 246/2025.-

Que mediante Acta de Inspección N° 009378 de fecha 21/04/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología para realizar anexo de rubro, se constata que se retiraron mesas, agregando cuatro mesas de pool; contando con nueve mesas en el salón; cuenta con tres matafuegos; uno de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 02/26; uno de 10 kg. tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 02/26; uno tipo K de 10 kg. con vencimiento 02/26. Presenta Libreta Sanitaria N° 4374 a nombre de Huaquer José María con vencimiento 14/05/2025; Libreta Sanitaria N° 3647 a nombre de Villegas Karen con vencimiento 19/08/2025; cuenta con salida de emergencia con barral antipánico con salida a la calle. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro que anexa Pub.-

Que el señor HUAQUER posee contrato de locación por 24 meses contados a partir del 01/02/2025 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31/01/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HUAQUER JOSE MARIA C.U.I.T. N° 20-27177230-1 para su actividad comercial de PUB que gira bajo la denominación de "BLACK" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 25 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 355/25

VISTO:

El Expediente N° 044/2015 letra "T" a nombre de TABOADA LIDIA MABEL C.U.I.T. N° 27-22863240-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD240SU) que gira bajo la denominación de "REMIS CARLOS" y se encuentra ubicado en CALLE 1121 INTERNA - BARRIO PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Taboada solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 3124/2025 Rehabilitacion Comercial.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora Taboada, adjunta planilla de G.U.M, sin observaciones.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TABOADA LIDIA MABEL C.U.I.T N° 27-22863240-1 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD240SU) que gira bajo la denominación de "REMIS CARLOS" se encuentra ubicado en CALLE 121 INTERNA - BARRIO PROGRESO de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 356/25

VISTO:

El Expediente N° 001/2021 letra "V" a nombre de VALLEJO CARLA NATALIA LORENA C.U.I.T. N° 27-28451172-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB718XG) que gira bajo la denominación de "CIRA" y se encuentra ubicado en CASA 12 – BARRIO 100 VIVIENDAS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Vallejo solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 3064/2025 Rehabilitacion Comercial.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora Vallejo, adjunta planilla de G.U.M, sin observaciones.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VALLEJO CARLA NATALIA LORENA C.U.I.T N° 27-28451172-2 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB718XG) que gira bajo la denominación de "CIRA" se encuentra ubicado en CASA N° 12 – BARRIO 100 VIVIENDAS de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 357/25

VISTO:

El Expediente N° 049/2024 letra "B" a nombre de BATISTA DE MELO NESTOR GERMAN C.U.I.T. N° 20-27378781-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION

COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AC481PB) que gira bajo la denominación de "EL VALLE" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 433 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Batista de Melo solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 3190/2025 Rehabilitacion Comercial.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Batista de Melo, adjunta planilla de G.U.M, sin observaciones.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BATISTA DE MELO NESTOR GERMAN C.U.I.T N° 20-27378781-0 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AC481PB) que gira bajo la denominación de "EL VALLE" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 433 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 358/25

VISTO:

El Expediente N° 052/2018 letra "P" a nombre de PUJOL JUAN RAMON MARCELO C.U.I.T. N° 23-31294225-9 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO COMERCIAL para su actividad de TALLER MECANICO que gira bajo la denominación de "MECANICA RAPIDA PUJOL" y se encuentra ubicado en CALLE 1278

- CASA N° 142 LOTE BATISTINA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que el Señor Pujol se encontraba habilitado comercialmente como Prestador de Servicios (mecánico), mediante Resolución N° 409/2023.-

Que mediante Expte. 3367/2025, de mesa de entrada F.001/C solicita cambio de rubro comercial para Taller Mecánico. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009403 de fecha 08/05/2025, el Inspector de la Dirección de Comercio constata que el local cuenta con un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; un matafuego de 2,5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 04/2026; un botiquín de primeros auxilios y elementos vigentes; cuenta con una prensa; un tablero de herramientas; una mesa de trabajo; computadora scanner y todo tipo de herramientas acorde al rubro que explotará. Cuenta con un portón corredizo grande. Posee sistema eléctrico monofásico. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a cambio de rubro comercial. Rubro que explota: Taller Mecánico. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE CAMBIO DE RUBRO COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PUJOL JUAN RAMON MARCELO C.U.I.T. N° 23-31294225-9 para su actividad comercial de TALLER MECANICO que gira bajo la denominación de "MECANICA RAPIDA PUJOL" se encuentra ubicado en CALLE 1278 - CASA N° 142 LOTE BATISTINA de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 359/25

VISTO:

El Expediente 150/2022 letra "P" a nombre de PINAYA MAMANI SHANIL LYNDA CUIT. 27-95942148-5 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de LENCERIA - VENTA DE BIJOUTERIE - ZAPATERIA - JUGUETERIA que giraba bajo la denominación de "ESTRENO" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 586 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue bajo el número de Ingresos Brutos 3798.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 3396/2025 la contribuyente Pinaya Mamani Shanil Lynda solicita la baja para su actividad comercial de Lencería - Venta de bijouterie - Zapatería - Juguetería.-

Que, según Ordenanza N° 046/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PINAYA MAMANI SHANIL LYNDA CUIT. 27-95942148-5 para su actividad comercial de LENCERIA - VENTA DE BIJOUTERIE - ZAPATERÍA - JUGUETERIA que giraba bajo la denominación comercial de "ESTRENO" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 586 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 12 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 360/25

El Expediente N° 090/2025 letra "V" a nombre de VELOZO LAUREANO AGUSTIN CUIT N° 20-35014732-3 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB329AK) que giraba bajo la denominación de "MOVIL 16" y se encontraba ubicado en AV 2 DE ABRIL N° 51 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 589/2022 con fecha 27 de Junio de 2022, bajo el número de Ingresos Brutos 4079.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 3452/2025, el Señor Velozo solicita la baja para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB329AK).-

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de VELOZO LAUREANO AGUSTIN CUIT N° 20-35014732-3 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB329AK) que giraba bajo la

denominación comercial de "MOVIL 16" y se encontraba ubicado en AV. 2 DE ABRIL N° 51.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 12 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 361/25

VISTO:

El Expediente 091/2023 letra "D" a nombre de DE BORTOL ALDANA MICAELA CUIT. 27-40208279-3 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ZAPATERIA Y MARROQUINERIA que giraba bajo la denominación de "M Y M CALZADOS" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 220 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue bajo el número de Ingresos Brutos 4230.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 3485/2025 la contribuyente De Bortol Aldana solicita la baja para su actividad comercial de Zapatería y Marroquinería. -

Que, según Ordenanza N° 046/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de DE BORTOL ALDANA MICAELA CUIT. 27-40208279-3 para su actividad comercial de ZAPATERIA Y MARROQUINERIA que giraba bajo la denominación comercial de "M Y M CALZADOS" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 220 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 362/25

VISTO:

El Expediente N° 033/2012 letra "F" a nombre de FLORES LUCIA INES C.U.I.T. N° 27-11222074-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCADO que gira bajo la denominación de "PACOTILLO" y se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 933 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009391 de fecha 29/04/2025, los Inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; posee un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 10/2025; posee un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria N° 2514 a nombre de la titular con vencimiento 23/10/2025. El local cuenta con baño en buenas condiciones. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Mercado. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FLORES LUCIA INES C.U.I.T. N° 27-11222074-2 para su actividad comercial de MERCADO que gira bajo la denominación de "PACOTILLO" se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 933 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 363/25

VISTO:

El Expediente N° 091/2024 letra "J" a nombre de JAQUET CARDOZO MIGUELINA RAQUEL C.U.I.T. N° 27-95411230-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO para su actividad de LIBRERÍA - REGALERIA - VENTA DE FOTOCOPIAS que gira bajo la denominación de "MONARCA" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 331 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009374 de fecha 16/04/2025, los Inspectores de la Dirección de Comercio constatan que se

encontró el salón comercial en buenas condiciones de orden e higiene; Cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia; un matafuego tipo ABC de 5 Kg con fecha de vencimiento 07/25; un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial y Anexo de Rubro. Rubro que explota: Librería, Regalería y Venta de fotocopias. -

Que la Señora Jaquet Cardozo posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio, por un plazo de 36 meses, computados a partir de 01/10/2024, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30/09/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JAQUET CARDOZO MIGUELINA RAQUEL C.U.I.T. Nº 27-95411230-1 para su actividad comercial de LIBRERÍA - REGALERIA - VENTA DE FOTOCOPIAS que gira bajo la denominación de "MONARCA" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 331 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 364/25

VISTO:

El Expediente Nº 029/2012 letra "R" a nombre de RAPIMAN RUFINO C.U.I.T. Nº 20-25950568-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de RESTAURANT que gira bajo la denominación de "LA TERRAZA" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 284 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección Nº 008963 de fecha 22/04/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el establecimiento posee un botiquín de primeros auxilios con sus elementos en vigencia; tres matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento 09/25. Posee dos baños en buenas condiciones y accesorios en funcionamiento. Sector cocina se constató en buenas condiciones de higiene y orden como así también el salón comedor. El titular presenta Libreta Sanitaria Nº 2142 con vencimiento 01/10/2025; Libreta Sanitaria Nº 4991 a nombre de Rapiman Adrián con vencimiento 01/10/2025.- Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro que explota: Restaurant.-

Que el Señor Rapiman adjunta Contrato de locación de inmueble para comercio a partir de 12 de Enero de 2023 y hasta el día 11 de Enero de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RAPIMAN RUFINO C.U.I.T. N° 20-25950568-3 para su actividad comercial de RESTAURANT que gira bajo la denominación de "LA TERRAZA" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 284 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 365/25

VISTO:

El Expediente N° 001/2013 letra "E" a nombre de ESTELA JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-27177224-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA - REGALERIA - OFICINA COMERCIAL que gira bajo la denominación de "MULTIRUBRO SARMIENTO" y se encuentra ubicado en PELLEGRINI N°389 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008968 de fecha 29/04/2025, los Inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con puerta de ingreso con apertura hacia el interior; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un baño en buenas condiciones de orden e higiene

con sus accesorios en funcionamiento; un matafuego tipo ABC con vencimiento 04/26 de 5 kg. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: oficina comercial. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008969 de fecha 29/04/2025; los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local posee un botiquín de primeros auxilios con sus elementos en vigencia; un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 04/26. Cuenta con un baño en buenas condiciones y accesorios en funcionamiento. Sector depósito se encontró en buenas condiciones de orden. Sector despensa y regalería se constató en buenas condiciones de higiene y orden. Presenta comprobante de Libreta Sanitaria a nombre de Aguirre José María ref. 3905967 fecha 29/04/2025. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Despensa y Regalería.-

Que el Señor Estela ha cancelado Convenio de Pago 34743, presenta Constancia de Libre de Deuda extendida por la Dirección de Rentas y Recaudación.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ESTELA JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-27177224-7 para su actividad comercial de OFICINA COMERCIAL que gira bajo la denominación de "SARMIENTO" se encuentra ubicado en PELLEGRINI N° 389 de ésta localidad. -

Art. 2º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ESTELA JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-27177224-7 para su actividad comercial de DESPENSA - REGALERIA que gira bajo la denominación de "MULTIRUBRO SARMIENTO"

se encuentra ubicado en PELLEGRINI N° 389 de ésta localidad. -

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 366/25

VISTO:

El Expediente N° 082/2019 letra "G" a nombre de GARCIA MARTIN GASTON C.U.I.T. N° 20-31247514-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL - CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS DE TURISMO) que gira bajo la denominación de "EL AGRESTE" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 1039 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor GARCIA, solicita Rehabilitación Comercial y Cambio de nombre de fantasía para explotar rubro: Prestador Servicios (servicios de informática).-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GARCIA MARTIN GASTON C.U.I.T. N° 20-31247514-7 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS DE TURISMO) que gira bajo la denominación de "EL AGRESTE" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 1039 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 367/25

VISTO:

El Expediente N° 041/2023 letra "M" a nombre de MORENO RAMON RUBEN C.U.I.T. N° 20-13109512-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "MAQUI EVENTOS" y se encuentra ubicado en MANFREDINI N° 912 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009387 de fecha 25/04/2025, los Inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, con puerta de ingreso con apertura hacia el interior; cuenta con cuatro matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento 09/25; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; tres baños en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. La cocina y el sector fogón se encontraron en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia interior; el salón cuenta con puerta de emergencia con salida a la calle con botón antipánico. Cuenta con cabina de dj en la planta alta. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubros que explota: Salón de fiestas y eventos. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MORENO RAMON RUBEN C.U.I.T. Nº 20-13109512-1 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "MAQUI EVENTOS" se encuentra ubicado en MANFREDINI Nº 912 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 368/25

VISTO:

El Expediente Nº 032/2014 letra "E" a nombre de EMPRESUR S.A C.U.I.T. Nº 30-64184865-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de OFICINA COMERCIAL que gira bajo la denominación de "QIDA S.A" y se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 346 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse

libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección Nº 009394 de fecha 29/04/2025, el inspector de la Dirección de Comercio constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral antipánico; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 06/25. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento.; una cocina con anafe y bacha provista de agua fría. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Oficina Comercial. -

Que la firma EMPRESUR S.A posee Addenda Contrato de Locación de Inmueble Comercial, por un plazo 36 meses, fecha de inicio 01/08/2022, es decir su vencimiento será el día 31/07/2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de EMPRESUR S.A C.U.I.T. Nº 30-64184865-0 para su actividad comercial de OFICINA COMERCIAL que gira bajo la denominación de "QIDA S.A" se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 346 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 369/25

VISTO:

El Expediente Nº 003/2007 letra "S" a nombre de SPINZANTI CYNTHIA LORENA C.U.I.T. Nº 27-26128180-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de VETERINARIA que gira bajo la denominación de "RUKALAF" y se encuentra

ubicado en URUGUAY N°635 de ésta localidad,
y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009393 de fecha 29/04/2025, los Inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con puerta de ingreso con apertura hacia el interior; un consultorio para atención; un consultorio para cirugías; un mostrador para atención; un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 04/26. Posee un sector lavadero y peluquería canina; una cocina en buenas condiciones de orden e higiene; una heladera acorde al rubro. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Veterinaria – venta de productos veterinarios -

Que la Señora Spinzanti posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio, por un plazo de dos años, computados a partir de 03/05/2025, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 03/05/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SPINZANTI CYNHIA LORENA C.U.I.T. N° 27-26128180-0 para su actividad comercial de VETERINARIA – VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS que gira bajo la denominación de “RUKALAF” se encuentra ubicado en URUGUAY N° 635 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 370/25

VISTO:

El Expediente N° 045/2024 letra “B” a nombre de BARRIOS MONICA HEBE C.U.I.T. N° 27-36334336-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB390US) que gira bajo la denominación de “MONICA BARRIOS” y se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 672 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Barrios solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 3301/2025 Rehabilitacion Comercial.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI “Habilitación de los vehículos” art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora Barrios, adjunta planilla de G.U.M, sin observaciones.-

Que el vehiculo inspeccionado marca FORD, modelo Ka s 1.5l, posee año de fabricación 2017. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BARRIOS MONICA HEBE C.U.I.T N° 27-36334336-3 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB390US) que gira bajo la denominación de "MONICA BARRIOS" se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 672 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 371/25

VISTO:

El Expediente N° 001/1996 letra "G" a nombre de GOMEZ ADELMA C.U.I.T. N° 27-12162972-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FLORERIA Y COTILLON que gira bajo la denominación de "FLORERIA Y COTILLON SARMIENTO" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N°144 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009395 de fecha 05/05/2025, los Inspectores

de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con puerta doble hoja con barral antipánico; posee dos matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 03/2026; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene; el salón de ventas de la florería y cotillón se encontraron en buenas condiciones de orden. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Florería y Cotillón. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GOMEZ ADELMA C.U.I.T. N° 27/12162972-6 para su actividad comercial de FLORERIA Y COTILLON que gira bajo la denominación de "FLORERIA Y COTILLON SARMIENTO" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 144 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 372/25

VISTO:

El Expediente N° 023/2011 letra "O" a nombre de ORTIZ AYALA PEDRO ANGEL C.U.I.T. N° 20-94624980-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TALLER DE CHAPA Y PINTURA que gira bajo la denominación de "CENTRO DE ATENCION Y SERVICIOS" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 587 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del

inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009411 de fecha 08/05/2025, el Inspector de la Dirección de Comercio constata que el local cuenta con portón de ingreso, se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Posee un botiquín de primeros auxilios con sus elementos en vigencia; cinco matafuegos tipo ABC, cuatro de 5 kg. cada uno con vencimiento 08/25; uno de 10 kg. con vencimiento 08/25; una cabina de pintura acorde al rubro; un compresor grande; una soldadora de punto; una soldadora mig. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Taller de Chapa y Pintura. -

Que el Señor Ortiz Ayala posee Contrato de Locación a partir del día 01 de Enero de 2025 por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día 31 de Diciembre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ORTIZ AYALA PEDRO ANGEL C.U.I.T. N° 20-94624980-8 para su actividad comercial de TALLER DE CHAPA Y PINTURA

que gira bajo la denominación de "CENTRO DE ATENCION Y SERVICIOS" se encuentra ubicado en FONTANA N° 587 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 373/25

VISTO

El Expediente N° 059/2025 letra "R" a nombre de ROMERO MARCELA VIOLETA C.U.I.T. N° 27-20305508-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de "MARCELA" y se encuentra ubicado en RICARDO SEPULVEDA N° 1147 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41. Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.

Que mediante Acta de Inspección N° 008976/008977 de fecha 09/05/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia un matafuegos tipo ABC de 5 kg con vencimiento 05/26; un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. El local cuenta con un depósito en buenas condiciones. Sector salón de ventas posee dos heladeras exhibidoras verticales; un freezer doble, nueve estanterías amuradas a pared dos estanterías de madera

para almacén, una estantería tipo isla doble; una caramelera; una heladera mostradora; una balanza; cortadora de fiambre; una termoselladora; un freezer vertical. Posee aberturas con rejas desmontables y sistema eléctrico monofásico. Presenta comprobante de pago de libreta sanitaria a nombre de Romero, Marcela realizado el día 07/05/2015-ref. 3906824, y comprobante de pago de Libreta Sanitaria a nombre de Millabanque; Javier Eduardo ref. 3906823. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial Rubro que explotara: Despensa. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ROMERO MARCELA VIOLETA C.U.I.T. N° 27-20305508-6 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "MARCELA" se encuentra ubicado en RICARDO SEPULVEDA N° 1147 de ésta localidad.

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese-

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 374/25

VISTO:

El Expediente N° 054/2025 letra "M" a nombre de MESA DENICE TAMARA C.U.I.T. N° 27-32002672-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que girará bajo la denominación de "TIZA JEANS" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 194 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del

inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009390 de fecha 29/04/2025 los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; cuenta con una puerta de ingreso con barral antipánico doble hoja; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 04/26; un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; una cocina en buenas condiciones de orden e higiene; dos cambiadores; diez estanterías con percheros; seis maniqués en vidriera; un mostrador; posee sistema eléctrico trifásico; un depósito chico en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro que explota: Tienda. -

Que la Señora Mesa posee Contrato de Locación Comercial de Inmueble Comercial por el término de 36 meses, a partir del día 01 de Marzo de 2025, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 27 de Febrero de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a

nombre de MESA TAMARA DENICE C.U.I.T. N° 27-32002672-0 para su actividad comercial de TIENDA que girará bajo la denominación de "TIZA JEANS" se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 194 de ésta localidad. -
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 375/25

VISTO:

El Expediente N° 056/2025 letra "P" a nombre de PURZEL MARIA DANIELA C.U.I.T. N° 27-32858573-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VETERINARIA - VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - TALABARTERIA - TIENDA que girara bajo la denominación de "LA OVEJERA" y se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 419 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009392 de fecha 05/05/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con puerta de ingreso con barral antipánico; se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; posee un botiquín de primeros auxilios completo con sus elementos en vigencia. Posee un matafuego de 10 kg. tipo ABC con vencimiento 02/26. Cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Sector

oficina se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Sector consultorio cuenta con una bacha provista de agua fría/caliente; jaula, bañera. Cuenta con dos balanzas, una camilla, un depósito chico. Sector de talabartería cuenta con un cambiador, dos estantes. El sector comercial cuenta con una heladera acorde al rubro; dos estanterías de madera; un mostrador grande. El local cuenta con cuatro cámaras de seguridad monitoreadas a través de celular. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro que explota: Veterinaria - Venta de productos veterinarios; Talabartería; Tienda.-

Que la Señora Purzel posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio, a partir del día 28 de Abril de 2025, ocurriendo su vencimiento el día 27 de Abril de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PURZEL MARIA DANIELA C.U.I.T. N° 27-32858573-7 para su actividad comercial de VETERINARIA - VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - TALABARTERIA - TIENDA que girara bajo la denominación de "LA OVEJERA" se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 419 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 376/25

VISTO:

El Expediente N° 055/2025 letra "L" a nombre de LORENZO LEANDRO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-39442595-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AA688RA) que gira bajo la denominación de "TAXI LEANDRO" y se encuentra ubicado en ETCHETTO N° 654 - BARRIO 72 VIVIENDAS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora Almada mediante Exp.de mesa de entrada N° 3305/2025 adjunta PLANILLA DE INSPECCION DE GUARDIA URBANA MUNICIPAL, sin observaciones.-

Que el vehiculo inspeccionado tipo sedan 5 p, marca CHEVROLET modelo Onix posee año de fabricación 2016.-

Que el Señor Lorenzo adjunta Certificado de Revision Técnica n° VTJL 0985758 con resultado APTO, con vencimiento 30/10/2025 con firma del Ing. Mecanico Juan José Dominguez matricula ML 1903.-

Que según Ordenanza N° 042/84 DE LOS VEHICULOS Art. 7) Los vehículos a habilitarse como taxis deberán reunir los siguientes requisitos: inc. a) No podrán tener una antigüedad mayor a 10 años.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LORENZO LEANDRO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-39442595-9 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AA688RA) que gira bajo la denominación de "TAXI LEANDRO" se encuentra ubicado en ETCHETTO N° 654 - BARRIO 72 VIVIENDAS de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 377/25

VISTO:

El Expediente N° 060/2025 letra "C" a nombre de CONDORI CALLE ALEX GUSTAVO C.U.I.T. N° 20-45434086-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA - ZAPATERIA - LENCERIA que girará bajo la denominación de "SHARE MODA" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 586 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009406 de fecha 09/05/2025, los Inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local comercial cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia interior; un cambiador; dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento 05/25.; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. El salón cuenta con seis estantes amurados a la pared; ocho estanterías con perchas; un mostrador vidriado; un mostrador de madera; dos estanterías de madera; cuatro maniqués en vidriera. Cuenta con cuatro cámaras de seguridad monitoreadas a través de pantalla y celular. Cuenta con salida de emergencia con salida a calle. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a Habilitación Comercial. Rubro que explotará: Tienda, Zapatería, Lencería. -

Que el Señor Condori Calle posee Contrato de locación Inmueble para Comercio a partir de 01 de Mayo de 2025, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día 30/04/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CONDORI CALLE ALEX GUSTAVO C.U.I.T. N° 20-45434086-9 para su actividad comercial de TIENDA - ZAPATERIA - LENCERIA que girará bajo la denominación de "SHARE MODA" se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 586 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 378/25

VISTO:

El Expediente N° 050/2025 letra "S" a nombre de SELG CARLOS NEREO C.U.I.T. N° 20-16721904-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de AUTOSERVICIO que girara bajo la denominación de "MINIMAR" y se encontrará ubicado en AV. RI. MEC. 25 Y LAVALLE de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009377 de fecha 21/04/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el

Departamento de Bromatología constatan que el local cuenta con tres matafuegos (dos de 10 kg. con vencimiento 04/2026 - uno de 5 kg con vencimiento 07/2025); un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Cuenta con dos baños en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; un sector cocina con bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente. Cuenta con doble puerta con apertura hacia interior; una puerta doble con barral antipánico. El salón de ventas se encontró en buenas condiciones; cuenta con una panera, cinco estanterías de almacén; diez estanterías dobles de metal; dos heladeras exhibidoras triples; una doble; dos simples; un freezer; un mostrador; una balanza. Sector verdulería cuenta con cuatro góndolas exhibidoras. Sector Fiambrería cuenta con heladera mostrador; una cortadora de fiambre; una termoselladora; una balanza. Sector carnicería cuenta con dos paredes azulejadas; una cámara de frío; una bacha de acero inoxidable; provista de agua fría y caliente; una ganchera; sierra sin fin; dos freezer; una batea exhibidora; una balanza; una picadora de carne. El personal cuenta con Libreta Sanitaria N° 1001 a nombre de María Taboada con vencimiento 15/10/2025; Libreta Sanitaria N° 1640 a nombre de Avendaño Claudia con vencimiento 15/10/2025. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro que explota: Autoservicio. -

Que el Señor Selg posee Contrato de Locación de Inmueble, a partir del día 01 de Abril de 2025, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31 de Marzo de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SELG CARLOS NEREO C.U.I.T. N° 20-16721904-8 para su actividad comercial de AUTOSERVICIO que girara bajo la denominación de "MINIMAR" se encontrará

ubicado en AV. RI. MEC. 25 Y LAVALLE de ésta
localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido,
Archívese. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 19 de mayo del año 2025.-**